



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2076-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar que mediante oficio No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2019-0097-O de 07 de noviembre de 2019, el concejal Luis Reina Chamorro, asume la iniciativa legislativa del proyecto de "*Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio El Centro*".

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto de ordenanza contiene 13 artículos, 2 disposiciones generales y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su vicepresidencia según lo dispone el inciso cuarto del artículo I.1.17 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2076-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2019

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
**Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo
Metropolitano**

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Señor Abogado
Cristian Efraín Condor Quieta
Asesor Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Efraín Condor Quieta	cc	SGCM	2019-11-08	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-15	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-11-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-15	



Oficio Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2019-0097-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

Asunto: Iniciativa legislativa del Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios números 1256184 y 3534525, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Centro".

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. UERB-1013-2015 de 19 de noviembre de 2015, suscrito por el señor Pablo Melo Ordóñez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (S), por el cual remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios números 1256184 y 3534525, sobre el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "El Centro", ubicado en la parroquia Puellaro.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2019-1848, de 17 de septiembre de 2019, remite al Secretario General del Concejo Metropolitano, el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Barrio "El Centro", en el mismo que se incluye información actualizada.

Con estos antecedentes y con el fin de continuar con el proceso de regularización integral, conforme lo previsto en los artículos 12 y 13 de la Resolución de Concejo No. C074, por medio de la presente, me permito informar que asumo la iniciativa normativa del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *“derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “El Centro”, ubicado en la parroquia Puéllaro, tiene una consolidación del 100%; al inicio del proceso de regularización contaba con 53 años de existencia; sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 57 años de asentamiento y 140 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “El Centro”, ubicado en la parroquia Puéllaro, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

y resoluciones; (...) x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(…) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019; que contiene el Código Municipal, en su Libro IV.7, Título I, Artículo IV.7.12, reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

ORDENANZA No.

Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Barrio "El Centro" a favor de sus copropietarios;

Que, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 124-AT-DMGR-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, califica al AHHYC "Centro" de la parroquia Puéllaro, por movimientos en masa con un **Riesgo Bajo Mitigable**, y sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del asentamiento; y,

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0684-OF, de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad califica el nivel del riesgo frente a movimientos en masa e indica que el AHHYC "El Centro" presenta un **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 numerales 1 y 2 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 84 literal c), Art. 87 literales a) y x); Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art.2 numeral 1, Art.8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "EL CENTRO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento de los predios números: 1256184 y 3534525; sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro" a favor de sus copropietarios.

Artículo 2.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados para la aprobación del presente acto normativo son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro", ubicado en la parroquia Puéllaro, y de los funcionarios municipales que revisaron los planos y los documentos legales y/o emitieron los informes técnicos habilitantes de este procedimiento de regularización, salvo que estos hayan sido inducidos al engaño o al error.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 7.- Exoneración del porcentaje de área verde y de equipamiento comunal.- A los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro", conforme a la normativa vigente se les exonera de la contribución del 15% del área verde, por ser considerado como un Asentamiento declarado de Interés Social.

Artículo 8.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción esto es, con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación vigente, los lotes 1, 2 y 3.

Artículo 9.- Calificación de Riesgos.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro", ubicado en la parroquia Puéllaro, deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 124-AT-DMGR-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, el mismo que lo califica por movimiento en masa con un **Riesgo Bajo Mitigable**, y sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del asentamiento.

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0684-OF, de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad califica el nivel del riesgo frente a movimientos en masa e indica que el AHHYC "El Centro" en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable**.

Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la misma que pondrá en conocimiento de la Secretaría de Seguridad y de la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Eugenio Espejo para su conocimiento y control respectivo. En el caso de no haberse presentado el cronograma de obras referido, el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse

ORDENANZA No.

Artículo 13.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposiciones Generales

Primera.- Todos los anexos adjuntos al proyecto de regularización son documentos habilitantes de esta Ordenanza.

Segunda.- De acuerdo al Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0684-OF, de fecha 03 de septiembre de 2019 los copropietarios del asentamiento deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- *“Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regularización Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción respectiva de la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanización.*
- *La Unidad Especial Regula tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “El Centro” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.”*

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 201...

Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2019-0068-O

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Asunto: ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO CENTRO

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro", ubicado en la parroquia de Puéllaro, cuenta con 19 años de asentamiento, de los cuales 4 han correspondido al proceso de regularización del mismo. Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social cuenta con informes favorables No. IC-2016-096 del 23 de mayo de 2016 de la Comisión de Uso de Suelo; No. IC-O-2019-043 del 14 de febrero de 2019 de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No. 004-UERB-AZEE-SOLT-2015 del 28 de octubre de 2015; y, No. 124-AT-DMGR-2018 del 11 de mayo de 2018 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

En la comisión ordinaria N° 9 de Ordenamiento Territorial del 20 de septiembre de 2019, como segundo punto del orden del día, se debió conocer los expedientes para primer debate del proyecto de ordenanza correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social en mención; no obstante, la secretaría de comisión mencionó que no se puede conocer el proyecto de ordenanza debido a la ausencia de un proponente y por lo tanto la ausencia de un informe de Secretaría General de Concejo relativa a la misma.

En este marco, y bajo la premisa de garantizar el derecho al hábitat y vivienda de las y los quiteños, remito el presente proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "EL CENTRO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS para su evaluación, análisis y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

- 22 -

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2019-1848-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2019

Asunto: Actualización del expediente del AHHYC denominado "El Centro".

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. C062-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, una vez que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" aplicó la metodología de ponderación aprobada, y en seguimiento al cronograma establecido, remito en físico para los fines pertinentes el expediente que corresponde al siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social:

Nombre de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social.	Estado al que debe pasar
El Centro	1er debate

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Sebastián Medina Canales
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0273-M

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
FECH: **17 SEP 2019** HORA: 17:30
Nº HOJAS: 264 documentos presentados y cuando
Recibido por: [Firma]

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1399-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

Asunto: Actualización del expediente del AHHYC denominado "El Centro".

Señor Doctor
Juan Sebastián Medina Canales
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo establecido en el artículo cuatro de la Resolución No. C062-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito indicar lo siguiente.

Como es de su conocimiento, la Unidad Especial "Regula tu Barrio" aplicó la metodología de ponderación utilizando como criterios (i) Los años de asentamiento, (ii) años en trámite, y (iii) población beneficiaria, de la cual resultó en la primera priorización de 28 asentamientos humanos y consolidados de interés social, el segundo grupo de priorización sesenta y cinco (65) y el tercer grupo de priorización cincuenta (50).

Ante lo señalado y en seguimiento al cronograma de entrega de expedientes, mediante el presente se remite el expediente referente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Centro", que incluye la información actualizada, a fin continuar con el proceso de regularización a ser remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0273-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Remito expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro".

De mi consideración:

De conformidad al Memorando No. UERB-022-2019 y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, ésta Coordinación remite en 261 fojas útiles, el expediente referente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "El Centro", que incluye la información actualizada a fin de continuar con el proceso de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Maria del Cisne Lopez Cabrera
COORDINADORA DE LA UERB CALDERÓN

Anexos:

- 1. COMUNICACIONES DEL BARRIO.pdf
- 2. COMUNICACIONES INTERNAS.pdf
- 3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.pdf
- 4. DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.1 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.2 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 5. SOLICITUD.pdf
- 6. DETALLE DE EXPEDIENTE.pdf
- 7. PROYECTO DE ORDENANZA.pdf
- 8. INFORME SOLT.pdf
- 9. ACTA MESA INSTITUCIONAL.pdf
- 10. DOCUMENTOS.pdf
- 11. IRM.pdf
- 12. CERTIFICADO ACTUALIZADO.pdf
- 13. INFORME DE RIESGO.pdf
- 14. DOCUMENTOS.pdf
- 15. ANEXOS.pdf

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Vané*

Firma:

Fecha: *11/09/19*